



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.405.-

DALCAHUE, 02 de octubre de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **El Certificado del Secretario Municipal (s), en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 117 de fecha 25 de septiembre de 2024 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, El Decreto Alcaldicio N°2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido**

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña **MIGUELINA DEL CARMEN MENDEZ CARCAMO**, presidenta de la **RED PRODUCTIVA " MANOS CHILOTAS "**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.046.252-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa (s) doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**, para transferir la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Rentas y Patentes

EDHA/CIVG/RCCC/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de Octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa (s) doña **EVELYN DAHINA HARO ANNUN** y doña **MIGUELINA DEL CARMEN MENDEZ CARCAMO** presidenta de la **RED PRODUCTIVA " MANOS CHILOTAS "**, RUT: 65.046.252-1 con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **RED PRODUCTIVA " MANOS CHILOTAS "**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) para costear gastos de compra de materiales para la mantención de techo y aleros del recinto de venta de productos.-

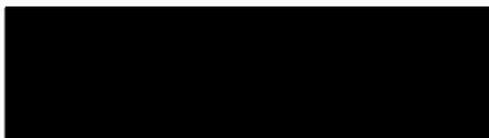
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **RED PRODUCTIVA " MANOS CHILOTAS "**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **RED PRODUCTIVA " MANOS CHILOTAS "** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



MIGUELINA MENDEZ CARCAMO
PRESIDENTA RED PRODUCTIVA
MANOS CHILOTAS



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE